



I Municipalidad de Doñihue



UNIDAD DE
ASEO Y ORNATO
I MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PATRICIA ELIZABETH FLORES TORRES

RUT: [REDACTED]
GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
[REDACTED]

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 67

Fecha: 20 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
Domicilio: AV. ESTACION 344, DONIHUE

Rut: 69.080.600- 2

Por atención profesional:

PAGO HONORARIOS JULIO 2026		142.346
Total Honorarios: \$:		142.346
15.25 % Impto. Retenido:		21.708
Total:		120.638

Fecha / Hora Emisión: 20/07/2026 22:11



1225315600067201BC37
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607202211

Fecha / Hora Impresión: 20/07/2026 22:11





I Municipalidad de Doñihue



UNIDAD DE
ASEO Y ORNATO
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Unidad Aseo y Ornato

Doñihue. 20 Julio 2026

Unidad Aseo y Ornato, de la Ilustre Municipalidad de Doñihue quien suscribe, certifica que:

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre el señor(a) **Patricia Flores Torres** y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar, entre las cuales se señalan:

- Mantención de áreas verdes Villa El Arrayan.
- Poda, corte de pasto y cuidado de la flora existente, comprendiendo solo aquellas que correspondan al periodo estacional.
- Retiro de escombros eventuales en el área verde y en cualquier momento que orden el encargado.
- Barrido y limpieza de soleras.
- Barrido de perímetro de las calles de acceso

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **julio 2026** boleta N° 67 de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



FELIPE LAGOS BASTÍAS
ENCARGADO DE UNIDAD DE ASEYO Y ORNATO